

Bahía Blanca, 20 de abril de 2020.

**Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**S/D**

Por la presente me dirijo a usted en carácter de Intendente del Municipio de Bahía Blanca, a fin se solicitar su intervención en el trámite de excepción del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020, o de la norma que en el futuro lo reemplace, para el desarrollo de actividades en la **Delegación del Registro Provincial de las Personas**, incorporados en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional.

A tales efectos se acompañan los siguientes documentos escaneados, en formato PDF, debidamente suscriptos por las autoridades municipales competentes: a) nota de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con los protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad señalada; b) El organismo fiscalizador del cumplimiento de dicho protocolo es el Municipio, a través de los inspectores de la Subsecretaría de Fiscalización.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:** NO-2020-06279821-GDEBA-DPRDLPMGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Abril de 2020

**Referencia:** FUNCIONAMIENTO DE DELEGACIONES

**A:** Agustina Mateos (DDRDLPMGGP), Jimena Dominguez Silvapobas (DEAMGGP), Gustavo Alejandro Pastorive (DDRPMGGP), Marisa Calvo (DTMGGP), Federico Gonzalez (DMYAIMGGP),

**Con Copia A:** Uresandi Ignacio Javier (SSGOMGGP),

---

**De mi mayor consideración:**

Con motivo del Decreto DECAD-2020-450-APN-JGM de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, donde amplía los servicios declarados esenciales en su artículo 8 Inscripción, identificación y documentación de personas, como así también el Decreto DECRE-2020-203-GDEBA-GPBA por el cual exceptúa de lo dispuesto en el artículo 1º del mismo, al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, siempre que su prestación, por su naturaleza, no pueda ser brindada desde el lugar de aislamiento, por ello, informamos las medidas adoptadas para las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas:

- Horario de atención al público de 8 a 13 hs.
- Para el Labrado de defunciones: seguiremos prestando servicios en el mismo orden que al día de la fecha y se iniciara el uso de la aplicación de labrado de defunciones a distancia desarrollada.
- Para el labrado de Nacimientos: ordenaremos las inscripciones con turno previo a los padres a fin de presentarse en la Delegación correspondiente, en orden de prioridades.
- Inscribiremos aquellos nacimientos urgentes con certificado médico que así lo disponga.

Aquellos nacimientos que estén por vencerse los plazos legales:

- Más de 40 días hasta los 60 días: inscribiremos de oficio conforme ley 14.078.
- Aquellos nacimientos hasta los 40 días, deberán proceder a citar a los padres otorgándole un turno a

  
HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANC:

fin de presentarse en la Delegación correspondiente.

Para aquellas Delegaciones que no cuenten con caudal personal propio de la Delegación, la Dirección de Documentación brindará asistencia con agentes de dicha Dirección, reforzando trámites documentarios.

Para el labrado se puede utilizar la modalidad de "labrado en contingencia", a fin de reducir la presencia de los padres dentro de las oficinas, quedando a discreción de cada Delegación.

A fin de preservar la salud de los agentes de la Delegación, se deberán tomar las medidas de prevención indicadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en la Resolución RESO-2020-474-GDEBA-MSALGP, adjuntando la misma como archivo embebido.

Adecuada higiene de manos, adecuada higiene respiratoria, desinfectar diariamente mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc., ventilación de ambientes a fin de permitir el recambio de aire.

De acuerdo a las recomendaciones mencionadas, y a fin de preservar la salud de los agentes y de los ciudadanos, no podrán permanecer dentro de la delegación más de 5 personas respetando la distancia mínima entre ellas.

La toma de datos biométricos de DNI se realizará en los Centros de Documentación de RENAPER.

Por último, se adjunta cartel para imprimir y poner en la puerta de las delegaciones.

Comuníquese a las/los subdirectoras/subdirectores zonales, delegadas/delegados y agentes de delegaciones.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.04.05 14:09:06 -03'00'

PATRICIO CRISTIAN ZALABARDO  
Director Provincial  
Dirección Provincial del Registro de las Personas  
Ministerio de Gobierno

  
HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANC/

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.04.05 14:09:06 -03'00'